



AUTORIZÓ:

Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

ARQ. ALEJANDRO CASTAÑEDA ZERECERO

VISTO BUENO:

Director de Desarrollo Urbano.

ING. JULIO CÉSAR DE REGIL GONZÁLEZ

REVISÓ:

Subdirectora de Permisos, Manifestaciones y Licencias.

ING. ARGELIA MAYO HERNÁNDEZ

ELABORÓ:

Jefe de la Unidad Departamental de Manifestaciones y Licencias de Construcción

C. VICTOR MANUEL HERNÁNDEZ CORONA

REVISOR:

C. MARCO A. ZARAGOZA GONZÁLEZ

UBICACIÓN: VARIAS CALLES DE LAS COLONIAS: A.M.S.A., AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL, AMPLIACIÓN ISIDRO FABELA, ARBOLEDAS DEL SUR, ARENAL DE GUADALUPE, ARENAL TEPEPAN, BARRIO DE CARAMAGUEY, BARRIO EL CAPULÍN, BARRIO LA LONJA, BARRIO SAN FERNANDO, BELISARIO DOMÍNGUEZ, BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, CANTERA PUENTE DE PIEDRA, CHIMALLI, COMUNEROS DE SANTA ÚRSULA, EJIDOS DE SAN PEDRO MÁRTIR, EX HACIENDA COAPA, EX HACIENDA SAN JUAN DE DIOS, FLORESTA COYOACÁN, FUENTES DEL PEDREGAL, GRANJAS COAPA, HACIENDA SAN JUAN, ISIDRO FABELA, JARDINES DEL AJUSCO, JARDINES EN LA MONTAÑA, LOMAS DE PADIerna, LOMAS DEL PEDREGAL FRAMBOYANES, MAGISTERIAL, MAGISTERIAL COAPA, MESA DE LOS HORNOS, MIGUEL HIDALGO, MIGUEL HIDALGO 1ª SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO 2ª SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO 3ª SECCIÓN, NARCISO MENDOZA, NUEVA ORIENTAL COAPA, PARQUE DEL PEDREGAL, POPULAR SANTA TERESA, PRADO COAPA 1ª SECCIÓN, PRADO COAPA 2ª SECCIÓN, PRADO COAPA 3ª SECCIÓN, QUIETO, PUEBLO SAN LORENZO HUIPULCO, RANCHO LOS COLORINES, RESIDENCIAL ACOXA, RESIDENCIAL MIRAMONTES, RESIDENCIAL VILLA COAPA, RINCÓN DEL PEDREGAL, RINCONADA COAPA 1ª SECCIÓN, RINCONADA COAPA 2ª SECCIÓN, RINCONADA LAS HADAS, RÓMULO SÁNCHEZ MIRELES, SAN BARTOLO EL CHICO, SAN BUENAVENTURA, SAN PEDRO APÓSTOL, TENORIOS, TORIELLO GUERRA, VERGEL DE COAPA, VERGEL DE COYOACÁN, VERGEL DEL SUR, VILLA COAPA, VILLA LÁZARO CÁRDENAS, VILLA OLÍMPICA, ZACAYUCAN PEÑA POBRE. NOMBRE DEL PROYECTO: RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN VÍA PÚBLICA NÚMERO TL-MTG-18-103 "ACOMETIDAS GENERALES TLALPAN".

SE EXPIDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL No. 3/IS/0003/2020/14, QUE SE OTORGA A COMERCIALIZADORA METROGAS S.A. DE C.V. PARA INSTALACIÓN SUBTERRANEA, ACOMETIDAS METRO, AUTORIZANDO EL PROCEDIMIENTO DE CEPAA CIELO ABIERTO.

FOLIO: 2957 / 2019

LA PRESENTE LICENCIA Y SUS PLANOS AUTORIZADOS, DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA PARA SER CONSULTADOS AL C. VERIFICADOR ADMINISTRATIVO QUE, MEDIANTE ORDEN ESCRITA QUE LOS SOLICITE: ESTA LICENCIA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 32 DE LA LEY DE FRACCIÓN II, 58 FRACCIÓN II, 188, 189, 190 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD, BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE Y DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA, ARQ. DIANA ZEPEDA MEDRANO CON REGISTRO No. D.R.O. 1852, ASÍ COMO EL CORRESPONSABLE EN INSTALACIONES ING. LEOBARDO ISLAS FUENTES CON REGISTRO No. CIL 0090 Y QUEDA CONDICIONADA A QUE ATIENDA LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ DE USUARIOS DEL SUBSUELO, ASÍ COMO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PARTICULARMENTE EN CUANTO A LA RUTA DE RED Y/O RAMAL, ASÍ COMO LA PROFUNDIDAD MÍNIMA, Y SU LOCALIZACIÓN CON RELACIÓN A LAS DEMÁS INSTALACIONES DE OTROS USUARIOS QUE FORMAN PARTE DEL COMITÉ, PUES EN CASO CONTRARIO LA PRESENTE SERÁ REVOCADA Y LLEGADO EL MOMENTO SE APLICARÁN LAS SANCIONES REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES. ASÍ MISMO, RESPONDERÁN ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE QUE CONSTA EL EXPEDIENTE QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EXPEDIR LA PRESENTE, ASÍ COMO POR LAS VIOLACIONES A LA NORMATIVIDAD APLICABLE QUE SE LLEGARAN A COMETER DURANTE EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIONES I, II, III Y IV, 38 FRACCIÓN III INCISOS a y b Y 185 DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO.

LA PRESENTE LICENCIA SE EXPIDE SIN PERJUICIO DE QUE EL SOLICITANTE CUMPLA CON OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE RESULTEN APLICABLES, ASIMISMO EL SOLICITANTE ENTIENDE Y ACEPTA RESPETAR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- COLOCAR UN LETRERO EN LOS FRENDES DE OBRA QUE IDENTIFIQUE QUE QUIEN CONSTRUYE ES UNA EMPRESA PRIVADA QUE CUENTA CON UN PERMISO DE UNA AUTORIDAD FEDERAL PARA INSTALAR Y OPERAR UNA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL.
- 2.- COLOCAR UN LETRERO EN LOS FRENDES DE OBRA CON EL NÚMERO Y TIPO DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, CON FECHA DE EXPEDICIÓN Y VENCIMIENTO, NOMBRE Y NÚMERO DE REGISTRO DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y DEL CORRESPONSABLE EN INSTALACIONES, ASÍ COMO EL NÚMERO TELEFÓNICO DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA METROGAS S.A. DE C.V., PARA ATENDER CUALQUIER QUEJA, EMERGENCIA O ACLARACIÓN.
- 3.- EN LAS SEÑALIZACIONES Y DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE LAS OBRAS, ASÍ COMO EN LOS UNIFORMES DE LOS EMPLEADOS QUE EJECUTEN LOS TRABAJOS EN LA VÍA PÚBLICA Y EN LOS VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPOS Y MATERIALES, DEBERÁN TENER EL NOMBRE Y LOGOTIPO QUE IDENTIFIQUE A LA EMPRESA.
- 4.- LA EMPRESA DEBERÁ TENER EN LA OBRA A UN RESPONSABLE CAPACITADO PARA EL TRATO CON LA COMUNIDAD.

MITIGACIÓN DE MOLESTIAS

- 5.- COMERCIALIZADORA METROGAS S.A. DE C.V., PROCURARÁ, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CAUSAR LAS MENORES MOLESTIAS A LOS VECINOS Y AL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS, PARA ELLO ESTABLECERÁ LAS MEDIDAS Y ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS CON ORDEN, SEGURIDAD Y LIMPIEZA.

COLOCACIÓN Y LIMPIEZA DE MATERIALES

- 6.- LOS EQUIPOS Y MATERIALES, ASÍ COMO EL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN PODRÁN COLOCARSE MOMENTÁNEAMENTE EN LAS BANQUETAS, SOLO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA INSTALACIÓN DE LOS DUCTOS, EL CIERRE Y PAVIMENTACIÓN DE LAS ZANJAS, DIARIAMENTE DEBERÁ RETIRARSE DEL ÁREA DE TRABAJO TODO EL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN, TRANSPORTÁNDOSE A LAS ZONAS AUTORIZADAS PARA TAL EFECTO.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 inciso C, numeral 4, 6, y 58 inciso B, numeral 3, fracciones XVI, XVII y XVIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 7 párrafo segundo, 11 fracción II, 12 fracción III, 18, 19, 87 párrafos primero y tercero, 104, 105 párrafo primero y 117 fracciones I, IX y XI, del Estatuto de Gobierno para la Ciudad de México; 1, 2, 13, 16, 17, 18 fracciones III y VIII, 29 fracciones II, XVII y XXII, y 34 fracción XVII de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción III, 15 párrafo primero, 120, 121, 122 fracción III, 122 bis fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, del acuerdo por el que se delega en los Titulares de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, Dirección General de Administración y Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial, número 314 tomo 1, de fecha 4 de mayo de 2018, se desprende la facultad y autonomía que se le da a los órganos desconcentrados en acciones de gobierno en las demarcaciones territoriales mediante atribuciones conferidas para el despacho de los asuntos de su competencia; 1, 2, 3, 4, 6, 7 BIS, 8, 9, 10, 12, 14 BIS, 24, 30, 32, 34, 35 BIS, 39, 42, 45, 49 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial el día 30 de septiembre de 2015 (última modificación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 7 de marzo de 2018); 1, 2, 3, 18, 112, 113 y 114 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como las Normas Generales de Ordenación, que forman parte de la misma Ley; 1, 3, 16, 17, 27, 31, 32, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 125, 130, 131, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 145, 187, 188, 244, 245, 246 y 256 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, de igual forma, las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, colaterales al Reglamento antes citado; 1, 3, 15, 33, 55, 58, 59 y 62 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; 1, 58 y 86 Bis 1, 6, 7, 18, 31 y 81 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo; Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial el día 30 de septiembre de 2015 (última modificación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 7 de marzo de 2018); 1, 2, 3, 18, 112, 113 y 114 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como las Normas Generales de Ordenación, que forman parte de la misma Ley; 1, 3, 16, 17, 27, 31, 32, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 125, 130, 131, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 145, 187, 188, 244, 245, 246 y 256 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, de igual forma, las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, colaterales al Reglamento antes citado; 1, 3, 15, 33, 55, 58, 59 y 62 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; 1, 58 y 86 Bis 1, 6, 7, 18, 31 y 81 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo; Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial el día 30 de septiembre de 2015 (última modificación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 7 de marzo de 2018); 1, 2, 3, 18, 112, 113 y 114 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como las Normas Generales de Ordenación, que forman parte de la misma Ley; 1, 3, 16, 17, 27, 31, 32, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 125, 130, 131, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 145, 187, 188, 244, 245, 246 y 256 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, de igual forma, las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, colaterales al Reglamento antes citado; 1, 3, 15, 33, 55, 58, 59 y 62 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; 1, 58 y 86 Bis 1, 6, 7, 18, 31 y 81 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo; Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial el día 30 de septiembre de 2015 (última modificación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 7 de marzo de 2018); 1, 2, 3, 18, 112, 113 y 114 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como las Normas Generales de Ordenación, que forman parte de la misma Ley; 1, 3, 16, 17, 27, 31, 32, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 125, 130, 131, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 145, 187, 188, 244, 245, 246 y 256 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, de igual forma, las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, colaterales al Reglamento antes citado; 1, 3, 15, 33, 55, 58, 59 y 62 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; 1, 58 y 86 Bis 1, 6, 7, 18, 31 y 81 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo; Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial el día 30 de septiembre de 2015 (última modificación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 7 de marzo de 2018); 1, 2, 3, 18, 112, 113 y 114 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como las Normas Generales de Ordenación, que forman parte de la misma Ley; 1, 3, 16, 17, 27, 31, 32, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 125, 130, 131, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 145, 187, 188, 244, 245, 246 y 256 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, de igual forma, las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, colaterales al Reglamento antes citado; 1, 3, 15, 33, 55, 58, 59 y 62 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; 1, 58 y 86 Bis 1, 6, 7, 18, 31 y 81 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo; Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial el día 30 de septiembre de 2015 (última modificación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 7 de marzo de 2018); 1, 2, 3, 18, 112, 113 y 114 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como las Normas Generales de Ordenación, que forman parte de la misma Ley; 1, 3, 16, 17, 27, 31, 32, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 125, 130, 131, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 145, 187, 188, 244, 245, 246 y 256 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, de igual forma, las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, colaterales al Reglamento antes citado; 1, 3, 15, 33, 55, 58, 59 y 62 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; 1, 58 y 86 Bis 1, 6, 7, 18, 31 y 81 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo; Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial el día 30 de septiembre de 2015 (última modificación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 7 de marzo de 2018); 1, 2, 3, 18, 112, 113 y 114 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como las Normas Generales de Ordenación, que forman parte de la misma Ley; 1, 3, 16, 17, 27, 31, 32, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 125, 130, 131, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 145, 187, 188, 244, 245, 246 y 256 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, de igual forma, las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, colaterales al Reglamento antes citado; 1, 3, 15, 33, 55, 58, 59 y 62 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; 1, 58 y 86 Bis 1, 6, 7, 18, 31 y 81 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo; Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial el día 30 de septiembre de 2015 (última modificación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 7 de marzo de 2018); 1, 2, 3, 18, 112, 113 y 114 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como las Normas Generales de Ordenación, que forman parte de la misma Ley; 1, 3, 16, 17, 27, 31, 32, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 125, 130, 131, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 145, 187, 188, 244, 245, 246 y 256 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, de igual forma, las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, colaterales al Reglamento antes citado; 1, 3, 15, 33, 55, 58, 59 y 62 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; 1, 58 y 86 Bis 1, 6, 7, 18, 31 y 81 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo; Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial el día 30 de septiembre de 2015 (última modificación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 7 de marzo de 2018); 1, 2, 3, 18, 112, 113 y 114 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como las Normas Generales de Ordenación, que forman parte de la misma Ley; 1, 3, 16, 17, 27, 31, 32, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 125, 130, 131, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 145, 187, 188, 244, 245, 246 y 256 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, de igual forma, las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, colaterales al Reglamento antes citado; 1, 3, 15, 33, 55, 58, 59 y 62 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; 1, 58 y 86 Bis 1, 6, 7, 18, 31 y 81 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo; Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial el día 30 de septiembre de 2015 (última modificación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 7 de marzo de 2018); 1, 2, 3, 18, 112, 113 y 114 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como las Normas Generales de Ordenación, que forman parte de la misma Ley; 1, 3, 16, 17, 27, 31, 32, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 125, 130, 131, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 145, 187, 188, 244, 245, 246 y 256 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, de igual forma, las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, colaterales al Reglamento antes citado; 1, 3, 15, 33, 55, 58, 59 y 62 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; 1, 58 y 86 Bis 1, 6, 7, 18, 31 y 81 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo; Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial el día 30 de septiembre de 2015 (última modificación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 7 de marzo de 2018); 1, 2, 3, 18, 112, 113 y 114 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como las Normas Generales de Ordenación, que forman parte de la misma Ley; 1, 3, 16, 17, 27, 31, 32, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 125, 130, 131, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 145, 187, 188, 244, 245, 246 y 256 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, de igual forma, las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, colaterales al Reglamento antes citado; 1, 3, 15, 33, 55, 58, 59 y 62 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; 1, 58 y 86 Bis 1, 6, 7, 18, 31 y 81 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo; Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial el día 30 de septiembre de 2015 (última modificación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 7 de marzo de 2018); 1, 2, 3, 18, 112, 113 y 114 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como las Normas Generales de Ordenación, que forman parte de la misma Ley; 1, 3, 16, 17, 27, 31, 32, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 125, 130, 131, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 145, 187, 188, 244, 245, 246 y 256 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, de igual forma, las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, colaterales al Reglamento antes citado; 1, 3, 15, 33, 55, 58, 59 y 62 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; 1, 58 y 86 Bis 1, 6, 7, 18, 31 y 81 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo; Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial el día 30 de septiembre de 2015 (última modificación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 7 de marzo de 2018); 1, 2, 3, 18, 112, 113 y 114 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como las Normas Generales de Ordenación, que forman parte de la misma Ley; 1, 3, 16, 17, 27, 31, 32, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 125, 130, 131, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 145, 187, 188, 244, 245, 246 y 256 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, de igual forma, las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, colaterales al Reglamento antes citado; 1, 3, 15, 33, 55, 58, 59 y 62 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; 1, 58 y 86 Bis 1, 6, 7, 18, 31 y 81 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo; Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial el día 30 de septiembre de 2015 (última modificación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 7 de marzo de 2018); 1, 2, 3, 18, 112, 113 y 114 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como las Normas Generales de Ordenación, que forman parte de la misma Ley; 1, 3, 16, 17, 27, 31, 32, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 125, 130, 131, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 145, 187, 188, 244, 245, 246 y 256 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, de igual forma, las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, colaterales al Reglamento antes citado; 1, 3, 15, 33, 55, 58, 59 y 62 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; 1, 58 y 86 Bis 1, 6, 7, 18, 31 y 81 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo; Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial el día 30 de septiembre de 2015 (última modificación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 7 de marzo de 2018); 1, 2, 3, 18, 112, 113 y 114 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como las Normas Generales de Ordenación, que forman parte de la misma Ley; 1, 3, 16, 17, 27, 31, 32, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 125, 130, 131, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 145, 187, 188, 244, 245, 246 y 256 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, de igual forma, las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, colaterales al Reglamento antes citado; 1, 3, 15, 33, 55, 58, 59 y 62 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; 1, 58 y 86 Bis 1, 6, 7, 18, 31 y 81 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo; Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial el día 30 de septiembre de 2015 (última modificación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 7 de marzo de 2018); 1, 2, 3, 18, 112, 113 y 114 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal,



AUTORIZÓ:

Director General de Obras
Urbano.ARQ. ALEJANDRO CASTAÑEDA
ZERECERO

VISTO BUENO:

Director de Desarrollo Urbano

ING. JULIO CÉSAR DE REGIL
GONZÁLEZ

REVISÓ:

Subdirectora de Permisos,
Manifestaciones y Licencias.

ING. ARGELIA MAYO HERNÁNDEZ

ELABORÓ:

Jefe de la Unidad Departamental de
Manifestaciones y Licencias de
Construcción.C. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ
CORONA

REVISOR:

C. MARCO A. ZARAGOZA
GONZÁLEZ

UBICACIÓN: VARIAS CALLES DE LAS COLONIAS: A.M.S.A., AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL, AMPLIACIÓN ISIDRO FABELA, ARBOLEDAS DEL SUR, ARENAL DE GUADALUPE, ARENAL TEPEPAN, BARRIO DE CARAMAGUEY, BARRIO EL CAPULÍN, BARRIO EL TRUENITO, BARRIO LA LONJA, BARRIO SAN FERNANDO, BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, CANTERA PUENTE DE PIEDRA, CHIMALÍ, COMUNEROS DE SANTA ÚRSULA, EJIDOS DE SAN PEDRO MARTÍR, EX HACIENDA COAPA, EX HACIENDA SAN JUAN, ISIDRO FABELA, FLORESTA COYOACÁN, FUENTES DEL PEDREGAL, GRANJAS COAPA, HACIENDA SAN JUAN, ISIDRO FABELA, JARDINES DEL AJUSCO, JARDINES EN LA MONTAÑA, LOMAS DE PADIERNIA, LOMAS DEL PEDREGAL, FRAMBOYANES, MAGISTERIAL, MAGISTERIAL COAPA, MESA DE LOS HORNOS, MIGUEL HIDALGO, MIGUEL HIDALGO 1ª SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO 2ª SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO 3ª SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO 4ª SECCIÓN, NARCISO MENDOZA, NUEVA ORIENTAL COAPA, PARQUE DEL PEDREGAL, POPULAR SANTA TERESA, PRADO COAPA 1ª SECCIÓN, PRADO COAPA 2ª SECCIÓN, PRADO COAPA 3ª SECCIÓN, PUEBLO QUIETO, PUEBLO SAN LORENZO HUÍPULCO, RANCHO LOS COLORINES, RESIDENCIAL ACOXA, RESIDENCIAL MIRAMONTES, RESIDENCIAL VILLA COAPA, RINCÓN DEL PEDREGAL, RINCONADA COAPA 1ª SECCIÓN, RINCONADA COAPA 2ª SECCIÓN, RINCONADA LAS HADAS, RÓMULO SÁNCHEZ MIRELES, SAN BARTOLO EL CHICO, SAN BUENAVENTURA, SAN PEDRO APOSTOL, TENORIOS, TORIELLO GUERRA, VERGEL DE COAPA, VERGEL DE COYOACÁN, VERGEL DEL SUR, VILLA COAPA, VILLA LÁZARO CARDENAS, VILLA OLÍMPICA, ZACAYUCAN PEÑA POBRE. NOMBRE DEL PROYECTO: RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN VÍA PÚBLICA NÚMERO TL-MTG-18-03 "ACOMETIDAS GENERALES TLALPAN".

FOLIO: 2957/2019

EL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN DEBERÁ PROTEGERSE PARA EVITAR SU DISPERSIÓN Y SEÑALIZARSE PARA EVITAR ACCIDENTES, DEBERÁ TENERSE CUIDADO QUE EL MATERIAL DE LA EXCAVACIÓN NO OBSTRUYA COLADERAS Y ALCANTARILLAS. EL TÉRMINO DE LA JORNADA DE TRABAJO COMO UNA VEZ TERMINADOS LOS TRABAJOS DE CIERRE Y PAVIMENTACIÓN DE LAS ZANJAS, DEBERÁ LIMPIARSE LA VÍA PÚBLICA DE ESCOMBROS Y DE

APOYOS EN ÁREAS SENSIBLES.

9.- CUANDO LAS OBRAS SE DESARROLLEN EN CRUCES CONFLICTIVOS, RAMPAS PARA PERSONAS MINUSVÁLIDAS, SALIDAS DE ESCUELAS, HOSPITALES Y CASOS DE AFLUENCIA MASIVA DE PERSONAS O VEHÍCULOS, COMERCIALIZADORA METROGAS S.A. DE C.V., APOYARÁ CON PERSONAL CAPACITADO EL CRUCE Y TRÁNSITO DE PERSONAS PARTICULARMENTE DE NIÑOS, ANCIANOS Y MINUSVÁLIDOS.

PLAZOS PARA ABRIR Y CERRAR ZANJAS

10.- LA APERTURA Y CIERRE DE ZANJAS SE REALIZARÁ EN UN PLAZO QUE NO DEBERÁ EXCEDER DE 24 HORAS Y LA PAVIMENTACIÓN SE REALIZARÁ DENTRO DE LAS SIGUIENTES 24 HORAS A QUE LAS ZANJAS SE HUBIERAN CERRADO.

11.- COMERCIALIZADORA METROGAS S.A. DE C.V., DEBERÁ COLOCAR LETREROS, CONOS DE TRÁFICO, BANDERAS Y SEÑALES LUMINOSAS CLARAMENTE VISIBLES DURANTE EL DÍA Y LA NOCHE, PARA ALERTAR EN FORMA PREVENTIVA Y ADVERTIR A LOS PEATONES Y VEHÍCULOS LA EXISTENCIA DE ZANJAS, EQUIPO Y MATERIALES, CON EL OBJETO DE EVITAR CUALQUIER TIPO DE ACCIDENTES.

12.- ALREDEDOR DE LA ZONA DE LAS ZANJAS ABIERTAS Y EN DONDE SE COLOQUEN LOS EQUIPOS Y MATERIALES, SE DEBERÁ COLOCAR UNA CINTA DE PROTECCIÓN CON COLOR LLAMATIVO QUE DESTAQUE LA PRESENCIA DE ESTOS ELEMENTOS EN LA VÍA PÚBLICA Y VALLAS METÁLICAS QUE IMPIDAN EL LIBRE ACCESO A LA ZONA DE TRABAJO PARA EVITAR CON ELLO CUALQUIER TIPO DE ACCIDENTE.

OBLIGACIONES DE COMERCIALIZADORA METROGAS S.A. DE C.V., DESPUÉS DEL CIERRE DE ZANJAS.

13.- REPONER LA CARPETA ASFÁLTICA EN LA SUPERFICIE QUE SE RETIRÓ PARA ABRIR LAS ZANJAS CON MATERIALES DE SIMILAR O MEJOR CALIDAD DE LA QUE EXISTÍA ORIGINALMENTE.

14.- EN TODO CASO COMERCIALIZADORA METROGAS S.A. DE C.V., SE SUJETARÁ A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SEÑALE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS RESPECTO A LOS NIVELES DE COMPACTACIÓN DE LAS ZANJAS Y LA REPOSICIÓN DE LA CARPETA ASFÁLTICA SOBRE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO VEHICULAR Y CUANDO SE TRATE DE BANQUETAS Y GUARNICIONES DEBERÁ REPONERLA EN LA SUPERFICIE RETIRADA PARA ABRIR LAS ZANJAS APEGÁNDOSE A LAS ESPECIFICACIONES QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA DELEGACIÓN PARA QUE SE CONSERVE EL ESTADO ORIGINAL DE LA VÍA PÚBLICA O SE MEJORE, CON LA CONCLUSIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE COMERCIALIZADORA METROGAS S.A. DE C.V., DEBERÁ RETIRAR INMEDIATAMENTE LAS OBRAS O INSTALACIONES SOBANTES Y EFECTUAR LAS REPARACIONES CORRESPONDIENTES PARA RESTAURAR EL ESTADO ORIGINAL O SE MEJORE.

15.- ESTA AUTORIZACIÓN QUEDA CONDICIONADA A QUE LA EXCAVACIÓN SEA MÁXIMA DE [REDACTED] M. DE PROFUNDIDAD Y ANCHO [REDACTED] DEBIENDO COLOCAR RELLENO FLUIDO PARA QUE TENGA SUSTENTO LA CARPETA DE RODAMIENTO, CON ACABADO MEJOR O IGUAL AL EXISTENTE, DEBIDAMENTE TERMINADO Y SELLADO.

16.- LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, NO CREA NINGÚN DERECHO REAL O POSESORIO, POR LO QUE ESTA OBLIGADA A RETIRAR LAS INSTALACIONES POR SU CUENTA CUANDO LA ADMINISTRACIÓN LO REQUIERA, EN CASO DE QUE LA ADMINISTRACIÓN TENGA NECESIDAD DE REMOVER O RETIRAR DICHAS OBRAS, NO ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR CANTIDAD ALGUNA Y EL COSTO DEL RETIRO SERÁ A CARGO DE LA EMPRESA CONCESIONARIA CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 12, 13 Y 14 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 inciso C, numeral 4, 6, y 53 inciso B, numeral 3, fracciones XVI, XVII y XVIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 7 párrafo segundo, 11 fracción II, 12 fracción III, 18, 19, 87 párrafos primero y tercero, 104, 105 párrafo primero y 117 fracciones I, IX y XI, del Estatuto de Gobierno para la Ciudad de México; 1, 2, 13, 16, 17, 18 fracciones III y VIII, 29 fracciones II, XVII y XXII, y 34 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 14, 20, 29, 30, 31, 32 fracciones II, III y VIII, 34, 39, 46, 49 y 71 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción III, 15 párrafo primero, 120, 121, 122 fracción III, 122 bis fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, del acuerdo por el que se delega en los Titulares de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, Dirección General de Administración y Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial, número 314 tomo 1, de fecha 4 de mayo de 2018, se desprende la facultad y autonomía que se le da a los órganos desconcentrados en acciones de gobierno en las demarcaciones territoriales mediante atribuciones conferidas para el despacho de los asuntos de su competencia; 1, 2, 3, 4, 6, 7 BIS, 8, 9, 10, 12, 14 BIS, 24, 30, 32, 34, 35 BIS, 39, 42, 45, 49 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial el día 30 de septiembre de 2015 (última modificación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 7 de marzo de 2018); 1, 2, 8, 18, 112, 113 y 114 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, asimismo las Normas Generales de Ordenación, que forman parte de la misma Ley; 1, 3, 16, 17, 27, 31, 32, 63, 64, 66, 68, 76, 169, 170, 174 y 191 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 1, 3ª. fracción IV, VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 10, 26, 27, 28, 32, 34, 35, 36, 38, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 64, 65, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 129, 130, 131, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 145, 187, 188, 244, 245, 246 y 256 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, de igual forma, las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, colaterales al Reglamento antes citado; 1, 3, 15, 33, 56, 58, 59 y 62 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; 1, 58 y 86 Bis 1 de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1, 6, 23, 28, 44, 45, 46, 48, 56, 58 Bis, 58 Quinquies, 58 Sexies, 85, 86 Bis 5, 87, 88 Bis 3, 90, 151 y 156 Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1, 6, 7, 18, 31 y 81 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo; Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial el día 30 de septiembre de 2015 (última modificación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 7 de marzo de 2018)



AUTORIZÓ:

Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

ARQ. ALEJANDRO CASTAÑEDA ZERECERO

VISTO BUENO:

Director de Desarrollo Urbano

ING. JULIO CÉSAR DE REGIL GONZÁLEZ

REVISÓ:

Subdirectora de Permisos, Manifestaciones y Licencias.

ING. ARGELIA MAYO HERNÁNDEZ

ELABORÓ:

Jefe de la Unidad Departamental de Manifestaciones y Licencias de Construcción.

C. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ CORONA

REVISOR:

C. MARCO A. ZARAGOZA GONZÁLEZ

UBICACIÓN: VARIAS CALLES DE LAS COLONIAS: A.M.S.A., AMPLIACIÓN FUENTES DEL PEDREGAL, AMPLIACIÓN ISIDRO FABELA, ARBOLEDAS DEL SUR, ARENAL DE GUADALUPE, ARENAL TEPEPAN, BARRIO DE CARAMAGUEY, BARRIO EL CAPULÍN, BARRIO EL TRUENITO, BARRIO LA LONJA, BARRIO SAN FERNANDO, BELISARIO DOMÍNGUEZ, BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI, CANTERA PUENTE DE PIEDRA, CHIMALI, COMUNEROS DE SANTA ÚRSULA, EJIDOS DE SAN PEDRO MÁRTIR, EX HACIENDA COAPA, EX HACIENDA SAN JUAN, ISIDRO FABELA, FLORESTA COYOACÁN, FUENTES DEL PEDREGAL, GRANJAS COAPA, HACIENDA SAN JUAN, ISIDRO FABELA, JARDINES DEL AJUSCO, JARDINES EN LA MONTAÑA, LOMAS DE PADIERNA, LOMAS DEL PEDREGAL, FRAMBOYANES, MAGISTERIAL, MAGISTERIAL COAPA, MESA DE LOS HORNOES, MIGUEL HIDALGO, MIGUEL HIDALGO 1ª SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO 2ª SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO 3ª SECCIÓN, MIGUEL HIDALGO 4ª SECCIÓN, NARCISO MENDOZA, NUEVA ORIENTAL COAPA, PARQUE DEL PEDREGAL, POPULAR SANTA TERESA, PRADO COAPA 1ª SECCIÓN, PRADO COAPA 2ª SECCIÓN, PRADO COAPA 3ª SECCIÓN, PUEBLO QUIETO, PUEBLO SAN LORENZO HUÍPULCO, RANCHO LOS COLORINES, RESIDENCIAL ACOXPA, RESIDENCIAL MIRAMONTES, RESIDENCIAL VILLA COAPA, RINCÓN DEL PEDREGAL, RINCONADA COAPA 1ª SECCIÓN, RINCONADA COAPA 2ª SECCIÓN, RINCONADA LAS HADAS, RÓMULO SÁNCHEZ MIRELES, SAN BARTOLO EL CHICO, SAN BUENAVENTURA, SAN PEDRO APOSTOL, TENORIOS, TORIELLO GUERRA, VERGEL DE COAPA, VERGEL DE COYOACÁN, VERGEL DEL VILLAGE COAPA, VILLA LÁZARO CÁRDENAS, VILLA OLÍMPICA, ZACAYUCAN PEÑA POBRE. NOMBRE DEL PROYECTO: RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN VÍA PÚBLICA NÚMERO TL-MTG-18-03 "ACOMETIDAS GENERALES TLALPAN".

FOLIO: 2957/2019

DOCUMENTOS DE APOYO PARA EXPEDIR LA PRESENTE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

TESTIMONIO DE ESCRITURA QUE CONTIENE LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA, ESCRITURA No. 62,244 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 1999.
PODER NOTARIAL A NOMBRE DE HUGO MARTINEZ BELTRAN, NÚMERO 61,393 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 1999.
OFICIO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, No. CDMX/SOBSE/SI/DET/CO/160/2019 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019.

- OFICIO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, No. SGIRPC/DGAR/0138/2019 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2019.
- PÓLIZA DE PROTECCIÓN MULTIPLE EMPRESARIAL No. 3921900004223 EMITIDA POR MAPFRE, CON VIGENCIA DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019 AL 30 DE OCTUBRE DE 2020.
- CONTRATO DE FIDEICOMISO ENTRE PETRÓLEOS MEXICANOS Y "PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA" Y "DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL DEL ESTADO DE MÉXICO" S.A. DE C.V. Y "BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO MEDIANTE ESCRITURA 45,240 DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 1998.
- CONVENIO DE CONCERTACIÓN RELATIVO A LA INTRODUCCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA Y COMERCIALIZADORA METROGAS S.A. DE C.V., DE FECHA 23 DE MARZO DE 2000.
- CONVENIO DE CONCERTACIÓN DE ACCIONES PARA IMPULSAR LOS TRABAJOS PARA AMPLIAR LA INFRAESTRUCTURA DE LA RED SUBTERRÁNEA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2007.
- TÍTULO DE PERMISO DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL PARA LA ZONA GEOGRÁFICA DEL DISTRITO FEDERAL No. G/041/DIS/98 OTORGADO A DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL DEL ESTADO DE MÉXICO S.A. DE C.V. DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 1998.
- CONVENIO PARALELO AL CONTRATO DE FIDEICOMISO POR UNA PARTE PETRÓLEOS MEXICANOS Y PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA Y DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 1998.
- ACUERDO PARA REINICIAR LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, OPERACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA RED DE GAS NATURAL EN EL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 25 DE MAYO DEL 2004.
- CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA Y LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, POR CONDUCTO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004.
- OFICIO No. SGPA/DGIRA/DDT/1441/05 EMITIDO, POR LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL, DE FECHA DE 6 DE DICIEMBRE DE 2005.
- COPIA DEL CARNET DEL D.R.O. Y CORRESPONSABLE, PROYECTO DE OBRA, BITÁCORA DE OBRA PLANOS.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA ALCALDIA DE TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, CON VIGENCIA DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 60 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA DISTRITO FEDERAL, APLICABLE PARA LA CIUDAD DE MEXICO.

CON UN HORARIO AUTORIZADO DE TRABAJO DE 10:00 A 19:00 HRS. DE LUNES A SABADO FUERA DE ESTE HORARIO SE REQUIERE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ALCALDIA DE TLALPAN PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRABAJOS O MANIOBRAS.
ASÍ COMO DEJAR LIBRE DE MATERIAL LA VÍA PÚBLICA; TENIENDO EN CUENTA QUE NINGÚN TRAMO DE LA EXCAVACIÓN QUEDARÁ DESCUBIERTO, POR LO QUE DEBERÁ COLOCAR LÁMINAS DE ACERO QUE SOPORTEN Y PERMITAN EL TRÁFICO VEHICULAR Y PEATONAL.

MONTO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL: ARTICULO 186 FRACCIÓN I INCISO a) NUMERO 1 \$125,800.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); SEGÚN FORMATO DE PAGO TA210045 DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2020.
LO ANTERIOR CONFORME AL CODIGO FISCAL PARA CIUDAD DE MEXICO.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 inciso C, numeral 4, 6, y 53 inciso B, numeral 3, fracciones XVI, XVII y XVIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 7 párrafo segundo, 11 fracción II, 12 fracción III, 18, 19, 67 párrafos primero y tercero, 104, 105 párrafo primero y 117 fracciones I, IX y XI, del Estatuto de Gobierno para la Ciudad de México; 1, 2, 13, 16, 17, 18 fracciones III y VIII, 29 fracciones II, XVII y XXII, y 34 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 14, 20, 29, 30, 31, 32 fracciones II, III y VIII, 34, 39, 46, 48 y 71 fracción III de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracción III, 15 párrafo primero, 120, 121, 122 fracción III, 122 bis fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, del acuerdo por el que se delega en los Titulares de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, Dirección General de Administración y Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial, número 314 tomo 1, de fecha 4 de mayo de 2018, se desprende la facultad y autonomía que se le da a los órganos desconcentrados en acciones de gobierno en las demarcaciones territoriales mediante atribuciones conferidas para el despacho de los asuntos de su competencia; Federal publicado en la Gaceta Oficial el día 30 de septiembre de 2015 (última modificación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 1, 3ª. fracción IV, VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 10, 26, 27, 28, 32, 34, 35, 36, 38, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 64, 65, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 108, 109, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 124, 129, 130, 131, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 145, 187, 188, 244, 245, 246 y 256 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, de igual forma, las Normas Técnicas Complementarias para el Proyecto Arquitectónico, colaterales al Reglamento antes citado; 1, 3, 15, 33, 56, 58, 59 y 62 de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; 1, 81, 82, 83, 84 y 85 del Reglamento de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; 1, 58 y 86 Bis 1 de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 1, 6, 23, 28, 44, 45, 46, 48, 56, 58 Bis, 58 Quince, 58 Sexies, 85, 86 Bis 5, 87, 88 Bis 3, 90, 151 y 156 Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1, 6, 7, 18, 31 y 81 del Reglamento de Impacto Ambiental y Riesgo; Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal publicado en la Gaceta Oficial el día 30 de septiembre de 2015 (última modificación publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 7 de marzo de 2018)



PARA USO EXCLUSIVO DE LA AUTORIDAD

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL INSTALACIÓN SUBTERRÁNEA EN LA VÍA PÚBLICA

Esta licencia de construcción especial se expide con fundamento en los artículos 4 fracciones III y IV, 7 fracciones I, VII, XVIII y XXXIV, 8 fracción III, 52, 57 fracción V, 58, 59 y 87 fracción VI de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 3 fracción IV, 8, 9, 10, 12, 13, 18, 19, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 236, 237 y 238 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, de aplicación para la Ciudad de México, en virtud de haber cubierto el entero de los derechos correspondientes y de acuerdo a las características generales y específicas de la obra o instalación solicitada, así como a la descripción del proyecto.

Se informa al interesado y al Director Responsable de Obra que de no llevar a cabo la construcción o instalación motivo de esta solicitud en el plazo concedido para la misma podrá solicitar hasta un máximo de dos prórrogas de la licencia.

Licencia de Construcción Especial No. 3/IS/0003/2020/14

Fecha de expedición 15/OCTUBRE/2020 Fecha de vencimiento LA EMISIÓN DEL PRESENTE, TIENE VIGENCIA DE TRES MESES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN.

Importe de los pagos previstos en el Código Fiscal del Distrito Federal (indicar cuando NO aplica)

Autorización para uso de la red de agua y drenaje, estudios y trámites (artículo 182)	\$	
Instalación, reconstrucción, reducción o cambio de lugar de toma de agua (artículo 181 apartado A)	\$	
Conexión, reconstrucción o cambio de diámetro del drenaje (artículo 181 apartado B)	\$	
Expedición de Licencia de Construcción Especial (artículo 186 Fracción I, inciso a, numeral 1;	\$	125,800.00
Otros	\$	
Importe total	\$	125,800.00

En caso de no concluir la construcción en el plazo concedido, deberá solicitar la prórroga correspondiente.

UBICACIÓN DE LA OBRA O INSTALACIÓN

Calle: VARIAS No.: VARIOS C. P.: VARIOS
 Entre calle VARIAS y calle VARIAS
 Colonia: VARIAS Alcaldía: TLALPAN
 Cuenta Catastral: ----- Superficie del predio: -----

Expide

Autorizó

Vo. Bo.

Nombre ARO. ALEJANDRO CASTAÑEDA VERECERONombre ING. JULIO CESAR DE REGIL GONZÁLEZCargo DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANOCargo DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

Firma GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALC. ALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO

Firma

Revisó

Elaboró

Nombre: ING. ARGELIA MAYO HERNÁNDEZNombre: VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ CORONACargo: SUBDIRECTORA DE PERMISOS,
MANIFESTACIONES Y LICENCIASCargo: J. U. D. DE MANIFESTACIONES Y LICENCIAS DE
CONSTRUCCIÓNFirma: -----Firma: -----



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



DELEGACIÓN
TLALPAN



Unidad de
Atención
Ciudadana

Folio:

Clave de formato:

TTALPAN ECE 1

NOMBRE DEL TRÁMITE:

Ciudad de México, a

16

de

FEBRERO

de

2020

Director (a) General de Obras y Desarrollo Urbano
Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad que la información y documentación proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad en ella, tengo pleno conocimiento que se aplicarán las sanciones administrativas y penas establecidas en los ordenamientos respectivos para quienes se conducen con falsedad ante la autoridad competente, en términos del artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con relación al 311 del Código Penal, ambos del Distrito Federal.

Información al interesado sobre el tratamiento de sus datos personales

Los datos personales recibidos serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de Registro, control y seguimiento de solicitudes de trámites ante Ventanilla Única, a su vez, su fundamento en el artículo 39 fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Acuerdo por el que se establecen procedimientos únicos para la atención de trámites y servicios, el Acuerdo por el que se establecen las atribuciones de las Ventanillas Únicas Delegacionales y el Manual de trámites y servicios al público del Distrito Federal, cuya finalidad es la finalidad de dar curso a las solicitudes que ingresan a la ventanilla única delegacional hasta su resolución final y podrán ser transmitidos a la CDHDF, CGDF, ASOM, RPODF y a los demás órganos jurisdiccionales en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Los datos marcados con un asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá completarse los requisitos del trámite correspondiente para solicitar el trámite Expedición de Licencia de Construcción Especial.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la ley. El responsable del Sistema de datos personales es

Delegacional y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia ubicada en la Plaza de la Constitución N° 1, planta baja, Colonia Tlalpan, Centro, C.P. 04700, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Tel. 55730825 y correo unp.dftlalpan@gmail.com

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636 4636, correo electrónico: datos_personales@info.df.org.mx o en www.info.df.org.mx

DATOS DEL INTERESADO, PROPIETARIO O POSEEDOR (PERSONA FÍSICA)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

(carta de naturalización o cartilla de servicio militar o cédula profesional o pasaporte o certificado de nacionalidad mexicana o credencial para votar o licencia para conducir)

Nacionalidad

En su caso

Documento con el que acredita la situación

migratoria y estancia legal en el país

Fecha de vencimiento

Actividad autorizada a realizar

DATOS DEL INTERESADO, PROPIETARIO O POSEEDOR (PERSONA MORAL)

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios

Denominación o razón social

Comercializadora Metrogas, S.A. De C.V.

Acta Constitutiva o Póliza

Número o Folio del Acta o Póliza

Compulsa 61367

25 de septiembre de 2012

Nombre del Notario o Corredor Público

Lic. José María Morera González

Número de Notaría o Correduría

102

Entidad Federativa Ciudad de México

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Folio o Número

Entidad Federativa

Fecha

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios en caso de actuar en calidad de representante legal o apoderado o mandatario.

Nombre (s) Apellido

Paterno

Apellido Materno

Identificación Oficial

Número / Folio

Nacionalidad

Instrumento o documento con el que se acredita la representación

Número o Folio **61393**

Corredor Público o Juez **Jose Maria Morera Gonzalez**

Correduría o Juzgado **102**

Entidad Federativa **Calle Canal Nacional**

Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio

DOMICILIO PARA OTIRY RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS EN LA CIUDAD DE MEXICO

* Los datos solicitados en este bloque son obligatorios.

Calle **Av. Marina Nacional**

No. Exterior **60**

No. Interior **6**

Colonia **Tacuba**

Delegación **Miguel Hidalgo**

C.P. **52792400 ext. 77857**

Correo electrónico para recibir notificaciones

Persona autorizada para otir y recibir notificaciones y documentos

Nombre (s)

Apellido Paterno

Apellido Materno

REQUISITOS GENERALES

1. Formato PTLAEPAN LCP 1, por duplicado debidamente requeridos, con firmas autógrafas.

3. Comprobante de pago de derechos, el cual debe presentarse posesión al ingreso de la solicitud una vez que la autoridad informen al interesado el monto a pagar (original y copia).

5. Documento que acredite la personalidad del representante legal, de resultar aplicable: (Acta Constitutiva, Poder Notarial, Carta Poder, Original y copia).

2. Identificación oficial con fotografía (credencial para votar o licencia para conducir o carné de servicio militar nacional o pasaporte o cédula profesional o carné de naturalización o credencial de nacionalidad mexicana). Original y copia.

4. Constancia de Adeudos de Predial y Aguas emitida por la Administración Tributaria y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la que se acredite que se encuentran al corriente de sus obligaciones (original y copia).
Bancos de agua de la Agencia de Construcción Especial se señalan para que la obra se realice en la vía pública no serán necesarias presentar las Constancias de Adeudos.

Ramificación en su caso de conservación

6. Constancia de alineamiento y número oficial vigente (original y copia).

7. Certificado único de zonificación de uso de suelo o certificado único de zonificación del suelo digital o certificado único de uso del suelo por derechos adquiridos, los cuales deberán ser verificados y firmados por el Director Responsable de Obras y el Com responsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, en su caso (original y copia).

8. Proyecto alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales y de tratamiento de aguas residuales aprobados por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (original y copia).

9. Deslindes del proyecto arquitectónico de la obra en planos a escala, debidamente acotados y con las especificaciones de los materiales, acabados y equipos a utilizar, en los que se debe incluir, como mínimo, o requisitos de localización del predio, levantamiento del estado actual, indicando los construcciones y árboles existentes, plantas de conjunto, mostrando los límites del predio y la localización y uso de las diferentes partes del predio y áreas exteriores, plantas arquitectónicas indicando el uso de los distintos locales y las circulaciones, con el mobiliario que se requiera, con sus fachadas, con el por fachada, cuando colinda con vía pública y de calles arquitectónicas interiores y de obra exterior. Deberán estar firmados por el propietario o poseedor, por el proyectista indicando su número de cédula profesional, por el Director Responsable de Obras y el Com responsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, en su caso.

10. Memoria descriptiva de proyecto, la cual contendrá como mínimo el listado de locales construidos y las áreas libres, superficie y número de ocupantes o usuarios de cada uno, el análisis del cumplimiento de los Programas Delegacional o Parcial, incluyendo coeficientes de ocupación y utilización del suelo, cumpliendo con los requerimientos del Reglamento, sus Normas Técnicas Complementarias y demás disposiciones referentes a accesibilidad para personas con discapacidad, cantidad de estacionamientos, estacionamiento y su funcionalidad, patios de iluminación y ventilación, niveles de iluminación y ventilación en cada local, circulaciones horizontales y verticales, salidas y muebles hidrosanitarios, visibilidad en salas de espectáculos, resistencia de los materiales al fuego, circulaciones y salidas de emergencia, equipos de extinción de fuego y otras que se requieran, y en su caso, de las restricciones o afectaciones del predio. Deberán estar firmados por el propietario o poseedor por el proyectista indicando su número de cédula profesional, por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, en su caso. (original y copia)

12. Dos tantos del proyecto estructural de la obra en planos debidamente acomodados, con especificaciones que contengan una descripción completa y detallada de las características de la estructura incluyendo su cimentación. Se especificarán en ellos los datos esenciales del diseño como las cargas vivas y los coeficientes sísmicos considerados y las calidades de materiales. Se indicarán los procedimientos de construcción recomendados cuando estos difieran de los tradicionales. Deberán mostrarse en planos los detalles de conexiones, cambios de nivel y aberturas para ductos. En particular, para estructuras de concreto se indicarán mediante dibujos acotados los detalles de colocación y traslapes de refuerzo de las conexiones entre miembros estructurales. En los planos de estructuras de acero se mostrarán todas las conexiones entre miembros, así como la manera en que deben unirse entre sí los diversos elementos que integran un miembro estructural. Cuando se utilicen remaches o tornillos se indicará su diámetro, número, colocación y calidad, y cuando las conexiones sean soldadas se mostrarán las características completas de la soldadura; éstas se indicarán utilizando una simbología apropiada y, cuando sea necesario, se complementará la descripción con dibujos acotados y a escala. En el caso de que la estructura esté formada por elementos prefabricados o de patente, los planos estructurales deberán indicar las condiciones que éstos deben cumplir en cuanto a su resistencia y otros requisitos de comportamiento. Deberán especificarse los herrajes y dispositivos de anclaje, las tolerancias dimensionales y procedimientos de montaje. Deberán indicarse, asimismo, los procedimientos de apuntalamiento, erección de elementos prefabricados y conexiones de una estructura nueva con otra existente. En los planos de fabricación y en los de montaje de estructuras de acero o de concreto prefabricado, se proporcionará la información necesaria para que la estructura se fabrique y monte de manera que se cumplan los requisitos indicados en los planos estructurales.

14. Proyecto de protección a colindancias y estar firmados por el proyectista, indicando su número de cédula profesional, así como el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Seguridad Estructural, en su caso. (original y copia)

11. Dos tantos de los proyectos de las instalaciones hidráulicas incluyendo el uso de sistemas para calentamiento de agua por medio del aprovechamiento de la energía solar, conforme a los artículos 82, 83 y 89 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, sanitarias, eléctricas, de gas e instalaciones especiales y otras que se requieran, en los que se debe incluir como mínimo, plantas, cortes e isométricos en su caso, mostrando las trayectorias de tuberías, alimentaciones, así como el diseño y memorias correspondientes, incluyendo la descripción de los dispositivos que cumplan con los requerimientos establecidos por el Reglamento y sus Normas en cuanto a salidas y muebles hidráulicos y sanitarios, equipos de extinción de fuego, sistema de captación y aprovechamiento de aguas pluviales en azotea y otras que considere el proyecto. Deberán estar firmados por el propietario o poseedor por el proyectista indicando su número de cédula profesional, por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Instalaciones, en su caso.

13. Memoria de cálculo en la cual se describirán con el nivel de detalle suficiente para que puedan ser evaluados por un especialista externo al proyecto, debiéndose respetar los contenidos señalados en lo dispuesto en la memoria estructural consignada en el artículo 53 fracción I inciso e) del Reglamento. (original y copia)

15. Dos tantos del estudio de mecánica de suelos del predio de acuerdo con los alcances y lo establecido en las Normas Técnicas Complementarias para Diseño y Construcción de Cimentaciones del Reglamento, incluyendo los procedimientos constructivos de la excavación, muros de contención y cimentación, así como las recomendaciones de protección a colindancias. Deberá estar firmado por el especialista indicando su número de cédula profesional, así como por el Director Responsable de Obra y por el Corresponsable en Seguridad Estructural, en su caso.

16. Para el caso de las edificaciones que pertenecen al grupo A o subgrupo B1, según el artículo 139 del Reglamento, o para las edificaciones del subgrupo B2, acuse de ingreso de la orden de remisión del proyecto estructural emitido por el Instituto para la Seguridad de las Construcciones en la Ciudad de México. (original y copia)

18. Responsiva del Director Responsable de Obra del proyecto de la obra, así como de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en el caso de Obras Arquitectónicas e Instalaciones, las cuales se encuentran incluidas en este formato.

20. Póliza vigente del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en las obras clasificadas en el Grupo A y Subgrupo B1, según el artículo 139 de este Reglamento. Por un monto asegurado no menor del 10% del costo total de la obra construida por el tiempo de vigencia de la licencia de construcción especial. (original y copia)

Para instalaciones subterráneas, acueductos o líneas superficiales de demolición del pavimento o cortes en las banquetas y guarniciones en la vía pública.

6. Cincos tantos de los planos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones y cincos tantos en versión digital de los mismos.

8. Memoria descriptiva y de instalaciones, signadas por el Director Responsable de Obra y del Corresponsable en instalaciones cuando se trate de obras para la conducción de fluidos eléctricos, gas natural, petroquímicos y petrolíferos. El proyecto deberá ser formulado de conformidad con las Normas y demás disposiciones aplicables en la materia y autorizado por la Secretaría de Obras y Servicios. (original y copia)

10. Libro de bitácora de obra, foliado para ser sellado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda cuando se trate de Áreas de Conservación Racional y/o inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano o sus colindantes, y/o visto bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes y/o la licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia para el caso de un monumento histórico, arqueoarqueológico, según sea su ámbito de competencia de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal en la materia. (original y copia)

12. Dictamen técnico favorable de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda cuando se trate de Áreas de Conservación Racional y/o inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano o sus colindantes, y/o visto bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes y/o la licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia para el caso de un monumento histórico, arqueoarqueológico, según sea su ámbito de competencia de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal en la materia. (original y copia)

Para estaciones repetidoras de comunicación celular y/o inalámbrica.

6. Constancia de alineamiento y número oficial vigente. (original y copia)

17. Libro de bitácora de obra foliado, para ser sellado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Delegación, el cual debe conservarse en la obra, realizando su apertura en el sitio con la presencia de los autorizados para usarla, quienes lo firmarán en ese momento. (original)

19. Dictamen técnico favorable del estudio de impacto ambiental, en su caso. (original y copia)

21. Dictamen técnico favorable de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda cuando se trate de Áreas de Conservación Racional y/o inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano o sus colindantes, y/o visto bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes y/o la licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia para el caso de un monumento histórico, arqueoarqueológico, según sea su ámbito de competencia de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal en la materia. (original y copia)

7. Memorias de cálculo respectivas, signadas por el Director Responsable de Obra y del Corresponsable en instalaciones cuando se trate de obras para la conducción de fluidos eléctricos, gas natural, petroquímicos y petrolíferos. El proyecto deberá ser formulado de conformidad con las Normas y demás disposiciones aplicables en la materia y autorizado por la Secretaría de Obras y Servicios. (original y copia)

9. Visto bueno de las áreas involucradas de la Administración Pública Federal y/o local de conformidad con las disposiciones aplicables. (original y copia). (STC-Metro, PDMEX, OPE, Agencia de Gestión Urbana AGU, Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México)

11. Responsiva del Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Instalaciones, las cuales se encuentran incluidas en este formato.

13. En caso de que la obra se realice dentro del perímetro del Centro Histórico, deberá presentar Visto Bueno del Subcomité de Instalaciones subterráneas del Centro Histórico de la Ciudad de México. (original y copia)

7. Certificado único de zonificación de uso de suelo o certificado único de zonificación del suelo digital o certificado de zonificación de usos del suelo respectivo o certificado de adecuación de uso del suelo por derechos adquiridos. (original y copia)

8. Cinco tantos y cinco versiones en archivo electrónico de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones.

10. Memorias descriptivas, signados por el Director Responsable de Obra y el o los Corresponsables en su caso. (El proyecto debe ser formulado de conformidad con las Normas y demás disposiciones aplicables en la materia.) (original y copia)

12. Respuesta del Director Responsable de Obra y el o los Corresponsables, en su caso, las cuales se encuentran incluídas en este formato.

14. Dictamen técnico favorable de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda cuando se trate de Áreas de Conservación Patrimonial y/o inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano o sus colindantes, y/o visto bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes y/o la licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia para el caso de un monumento histórico, artístico o arqueológico, según sea su ámbito de competencia de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal en la materia. (original y copia)

Para demoliciones mayores de 60m²

6. Documento que acredite la propiedad del inmueble. (original y copia)

8. Libro de bitácora de obra foliado para ser sellado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación correspondiente, el cual debe conservarse en la obra, realizando su apertura en el sitio con la presencia de los autorizados para usarla, quienes lo firmarán en ese momento. (original)

10. Memoria descriptiva del procedimiento que se vaya a emplear y la indicación del sitio de disposición donde se va a depositar el material producido de la demolición, documentos que deberán estar firmados por el Director Responsable de Obra y el Corresponsable en Seguridad Estructural, en su caso. (original y copia)

12. Programa en el que se indicará el orden en que se realizará cada una de las etapas de los trabajos, el volumen estimado y fechas aproximadas en que se demolerán los elementos de la edificación. En caso de prever el uso de explosivos, el programa señalará con toda precisión el o los días y hora o las horas en que se realizarán las explosiones, que estarán sujetas a la aprobación de la Delegación. (original y copia)

14. Presentar acuse de recibo de la Declaratoria Ambiental ante la Secretaría del Medio Ambiente. (original y copia)

9. Memoria de cálculo signado por el Director Responsable de Obra y el o los Corresponsables en su caso. El proyecto debe ser formulado de conformidad con las Normas y demás disposiciones aplicables en la materia. (original y copia)

11. Libro de bitácora de obra foliado para ser sellado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o la Delegación correspondiente, el cual debe conservarse en la obra, realizando su apertura en el sitio con la presencia de los autorizados para usarla, quienes lo firmarán en ese momento. (original)

13. Dictámenes de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de las demás dependencias, órganos o unidades de la Administración Pública Federal y/o local que señalen las disposiciones en la materia. (original y copia)

7. Constancia de alineamiento y número oficial vigente. (original y copia)

9. Respuesta del Director Responsable de Obra y de los Corresponsables, en su caso, las cuales se encuentran incluídas en este formato.

11. Medidas de protección a colindancias. (original y copia)

13. Cualquier demolición en zonas declaradas de Monumentos Históricos, Artísticos y Arqueológicos de la Federación o cuando se trate de inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano y/o ubicados dentro del Área de Conservación Patrimonial de la Ciudad de México requerirá, previo a la licencia de construcción especial para demolición, la autorización por parte de las autoridades federales que correspondan y el dictamen técnico favorable de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, debiendo contar en todos los casos, con respuesta de un Director Responsable de Obra y de los Corresponsables. (original y copia)

Para Excavaciones o cortes cuya profundidad sea mayor de un metro. Tapiales que invadan la acera en una medida superior a 0.5 m; Obras o instalaciones temporales en propiedad privada y de la vía pública para ferias, aparatos mecánicos, circos, carpas, gradetas desmontables y otros similares; e instalaciones o modificaciones en edificaciones existentes, de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electro-mecánico, equipos contra incendio y tanques de almacenamiento y/o instalación de maquinaria, con o sin plataformas.

6. Responsabilidad del Director Responsable de Obra y los Corresponsables, en su caso, las cuales se encuentran incluidas en este formato.

7. Para el caso, de instalaciones o modificaciones o edificaciones existentes, de sensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o de otros tipos de mecanismos de transporte electromecánico, se deberá acompañar los datos referentes a la ubicación del edificio y el tipo de servicios a que es destinado, así como los juegos completos de planos, especificaciones y hitos o proporciones para la empresa que fabrique el aparato, y de una memoria donde se detallen los cálculos que hayan sido necesarios.

Para la Promoción de la Licencia de Construcción Especial:

1. Formato: TLAEPAN-LOC-1, por duplicado debidamente requerido en el apartado de Promoción de confirmación autógrafa.

2. Comprobante de Pago de Derechos para la Promoción de la Licencia de Construcción Especial (original y copia).

3. Identificación oficial con fotografía (credencial para votar o licencia para conducir o cartilla del servicio militar nacional o pasaporte o cédula profesional o carta de naturalización o certificado de nacionalidad mexicana) (Original y copia).

4. Documento que acredite la personalidad del representante legal, de resultar aplicable: (Acta Constitutiva, Poder Notarial, Carta Poder) (Original y copia).

Para el Aviso de Remisión de Obra o Autorización de Uso y Ocupación en su caso:

1. Formato: TLAEPAN-LOC-1, por duplicado debidamente requerido en el apartado de Aviso con confirmación autógrafa.

2. Dos copias legibles de los planos y archivo electrónico de los mismos, en caso de que los trabajos amparados con licencia de construcción especial en la vía pública contengan modificaciones.

3. En su caso, el Visto Bueno de Seguridad y Operación con la responsabilidad del Director Responsable de Obra y los Corresponsables en instalaciones. (original y copia).

En caso de existir interferencia con la obra proyectada y los planos registrados, siempre que no se encuentren las condiciones de seguridad, estabilidad, destino, uso, servicio, habitabilidad, e higiene, se respeten las resoluciones indicadas en el certificado único de zonificación de uso de suelo, la constancia de alineamiento y las condiciones de la manifiestación de construcción registrada o de la licencia de construcción especial respectiva, y las de las reglas que fijan el Reglamento y sus Normas, deberá presentar:

6. Pago de los derechos correspondientes por los metros cuadrados de construcción adicional, de acuerdo con el Código Fiscal del Distrito Federal. (original y copia).

7. Dos copias legibles de los planos y archivo electrónico de los mismos, en caso de que los trabajos amparados con licencia de construcción especial en la vía pública contengan modificaciones.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Artículos 7 fracciones VII y XXVIII, 58, 59 y 87 fracción VI.

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. Artículos 3 fracción IV, 10, 36, 38, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 70 fracción II, 236 y 238.

Acuerdo por el que se establece el Subcomité de Instalaciones Subterráneas del Centro Histórico de la Ciudad de México. Gaceta Oficial del 24 de abril de 2009. Acuerdos Segundo, Quinto, Sexto, Séptimo y Décimo Segundo.

Código Fiscal del Distrito Federal. Artículos 20, 181, 182, 300, 301 y 302.

Ley Ambiental de Protección a la Naturaleza del Distrito Federal. Artículo 58 Bis fracción I.

Costo:
Documento a obtener
Tiempo de respuesta
Vigencia del documento a obtener
Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta

Artículo 186 del Código Fiscal del Distrito Federal.
Licencia de Construcción Especial.
11 días hábiles.
De 3 meses al año.
Afirmativa ficta, procede; Negativa ficta, Procede en los casos del artículo 57 fracciones I, II y III y su prórroga.

MODALIDAD SOLICITADA

• Para edificaciones en suelo de conservación.

- Para instalaciones subterráneas, aéreas o sobre superficie, de demolición del pavimento o cortes en las banquetas y guarniciones en la vía pública.
- Para estaciones repetidoras de comunicación celular y/o inalámbrica.
- Para demoliciones mayores de 60m2.
- Excavaciones o cortes cuya profundidad sea mayor de un metro.
- Tapias que invadan la acera en una medida superior a 0.5 m.
- Obras o instalaciones temporales en propiedad privada y de la vía pública para ferias, aparatos mecánicos, circos, carpas, graderías desmontables y otros similares.
- Instalaciones o modificaciones en edificaciones existentes de ascensores para personas, montacargas, escaleras mecánicas o cualquier otro mecanismo de transporte electromecánico.

DATOS DEL PREDIO

Calle	Varias		
Colonia	Varias	No. Exterior	Varias
Delegación	Tlaipan	No. Interior	
Cuenta Catastral	Via Publica	C.P. Superficie	Varios
Título de propiedad o documento con el que se acredita la legal posesión			
Escritura Pública No.			
Notario			
Entidad Federativa	No.		
Folio de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio			
Fecha	Otro documento		

DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA

Nombre	Diana Zepeda Medrano		
Domicilio completo, incluyendo calle, número, colonia, Delegación y C.P.	Registro No. 1652		
	Codigo Postal		

CORRESPONSABLE EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL

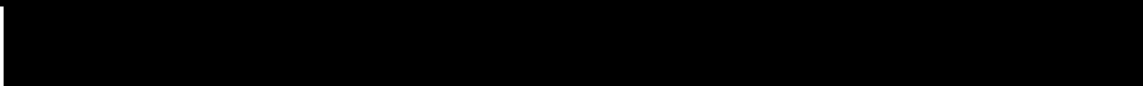
Nombre			
Domicilio completo, incluyendo calle, número, colonia, Delegación y C.P.	Registro No.		

CORRESPONSABLE EN DISEÑO URBANO Y ARQUITECTÓNICO

Nombre			
Domicilio completo, incluyendo calle, número, colonia, Delegación y C.P.	Registro No.		

CORRESPONSABLE EN INSTALACIONES

Nombre	Leobardo Islas Fuentes		
Domicilio completo, incluyendo calle, número, colonia, Delegación y C.P.	Registro No. 0090		

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA OBRA						
Tipo de obra	Nueva	Ampliación	☒	Reparación		Modificación
Zonificación						
Uso o destino						
Dictamen de Impacto urbano número				de fecha		
Manifestación o Dictamen de Impacto Ambiental				de fecha		
CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LA OBRA						
Superficie del predio	m2	Superficie total por construir		m2		
Superficie de desplante	m2	%	Área libre	m2	%	
Número de niveles		Semisótano	SI	No		
Número de sótanos		Número de viviendas				
Estacionamiento cubierto	m2	Estacionamiento descubierto	m2			
Cajones de estacionamiento						
Superficie habitable bajo nivel de banqueta	m2	Superficie total bajo nivel de banqueta	m2			
Superficie habitable sobre nivel de banqueta	m2	Superficie total sobre nivel de banqueta	m2			
Superficie de uso habitacional	m2	Superficie de uso distinto al habitacional	m2			
En caso de ampliación y/o modificación:						
Superficie de construcción existente	m2	Superficie a ampliar	m2			
Superficie a modificar	m2	Superficie total (existente + ampliación)	m2			
En caso de reparación:						
Superficie de construcción existente	m2	Superficie a reparar	m2			
Reparación consistente en:						
Licencia de Construcción o Registro de Obra Ejecutada o Manifestación de Construcción anterior, en su caso:						
Número				Fecha de expedición		
Demolición:						
Superficie existente	m2	Superficie de demolición	m2			
Superficie restante considerando demolición	m2					
Resolución en materia ambiental número				Fecha		
Observaciones:						
Para el desarrollo de este proyecto se tendrán   						
Excavaciones, rellenos o cortes cuya profundidad sea mayor de 1.1m:						
Equivalente a	m3					

Tapial	Andamio	Otro
Tipo:	Barrera	Marquesina
Ancho a ocupar de banquetta		Fijos
Otro (especificar)		De paso cubierto
Longitud del tapial o andamio de hasta 2.5 m de altura		
De más de 2.5 m de altura		
Material con el que se construirá		

Superficie	m2	periodo de permanencia	No. de dias	No. de aparatos
Para instalaciones o modificaciones en edificaciones existentes, de ascensores para transporte electromecánico				

Tipo y número de mecanismo de transporte	Categoría	Descripción	Ejemplo	Observaciones
1. Transporte terrestre	1.1. Camión	Transporte de mercancías por carretera	Camión de carga	Se utiliza para el transporte de mercancías por carretera.
2. Transporte marítimo	2.1. Buque	Transporte de mercancías por mar	Buque de carga	Se utiliza para el transporte de mercancías por mar.
3. Transporte aéreo	3.1. Avión	Transporte de mercancías por aire	Avión de carga	Se utiliza para el transporte de mercancías por aire.
4. Transporte ferroviario	4.1. Tren	Transporte de mercancías por ferrocarril	Tren de carga	Se utiliza para el transporte de mercancías por ferrocarril.
5. Transporte por tuberías	5.1. Tubería	Transporte de mercancías por tubería	Tubería de carga	Se utiliza para el transporte de mercancías por tubería.
6. Transporte por cable	6.1. Cable	Transporte de mercancías por cable	Cable de carga	Se utiliza para el transporte de mercancías por cable.
7. Transporte por helicóptero	7.1. Helicóptero	Transporte de mercancías por helicóptero	Helicóptero de carga	Se utiliza para el transporte de mercancías por helicóptero.
8. Transporte por barco	8.1. Barco	Transporte de mercancías por barco	Barco de carga	Se utiliza para el transporte de mercancías por barco.
9. Transporte por avión	9.1. Avión	Transporte de mercancías por avión	Avión de carga	Se utiliza para el transporte de mercancías por avión.
10. Transporte por ferrocarril	10.1. Tren	Transporte de mercancías por ferrocarril	Tren de carga	Se utiliza para el transporte de mercancías por ferrocarril.
11. Transporte por tubería	11.1. Tubería	Transporte de mercancías por tubería	Tubería de carga	Se utiliza para el transporte de mercancías por tubería.
12. Transporte por cable	12.1. Cable	Transporte de mercancías por cable	Cable de carga	Se utiliza para el transporte de mercancías por cable.
13. Transporte por helicóptero	13.1. Helicóptero	Transporte de mercancías por helicóptero	Helicóptero de carga	Se utiliza para el transporte de mercancías por helicóptero.
14. Transporte por barco	14.1. Barco	Transporte de mercancías por barco	Barco de carga	Se utiliza para el transporte de mercancías por barco.
15. Transporte por avión	15.1. Avión	Transporte de mercancías por avión	Avión de carga	Se utiliza para el transporte de mercancías por avión.
16. Transporte por ferrocarril	16.1. Tren	Transporte de mercancías por ferrocarril	Tren de carga	Se utiliza para el transporte de mercancías por ferrocarril.
17. Transporte por tubería	17.1. Tubería	Transporte de mercancías por tubería	Tubería de carga	Se utiliza para el transporte de mercancías por tubería.
18. Transporte por cable	18.1. Cable	Transporte de mercancías por cable	Cable de carga	Se utiliza para el transporte de mercancías por cable.
19. Transporte por helicóptero	19.1. Helicóptero	Transporte de mercancías por helicóptero	Helicóptero de carga	Se utiliza para el transporte de mercancías por helicóptero.
20. Transporte por barco	20.1. Barco	Transporte de mercancías por barco	Barco de carga	Se utiliza para el transporte de mercancías por barco.
21. Transporte por avión	21.1. Avión	Transporte de mercancías por avión	Avión de carga	Se utiliza para el transporte de mercancías por avión.
22. Transporte por ferrocarril	22.1. Tren	Transporte de mercancías por ferrocarril	Tren de carga	Se utiliza para el transporte de mercancías por ferrocarril.
23. Transporte por tubería	23.1. Tubería	Transporte de mercancías por tubería	Tubería de carga	Se utiliza para el transporte de mercancías por tubería.
24. Transporte por cable				

Descripción de los trabajos a realizar

El Proyecto denominado: "50 COMARCAS"

NOTA:
LA SECCION FINAL DELA COMARCAS, SE DETERMINA
FUNDADO EN LA CONSTRUCCION DE LA LINEA
DE LOS RIOS, QUE SE DETERMINA EN LA
DIRECCION DE LA LINEA DE LOS RIOS, QUE SE
DETERMINA EN LA DIRECCION DE LA LINEA DE LOS RIOS, QUE SE
DETERMINA EN LA DIRECCION DE LA LINEA DE LOS RIOS, QUE SE

El Proyecto denominado "ACOMETIDAS GENERALES TLALPAN", y con número de proyecto 85.TL-1160.18 consiste en suministrar gas natural a las colonias de la alcaldía Tlalpan, ubicada dentro del cuadrante delimitado al oeste la alcaldía Magdalena Contreras, al este la alcaldía Xochimilco, al sur por el Estado de Morelos y al norte por las alcaldías Coyoacán y Álvaro Obregón, en la CDMX. Tiene por objeto la construcción de acometidas puntuales sobre red de gas natural existente, es decir se manifiesta en planos que la red que se indica ya se encuentra construida y en operación, únicamente se realizarán derivaciones secundarias a clientes puntuales mediante la construcción de acometidas de [REDACTED] según sea el caso, cada acometida tendrá en promedio [REDACTED] que discurrirá desde de la ubicación de la red sobre vialidad, pasando por banqueta hasta llegar al frente del predio que haya solicitado la acometida. Las ubicaciones dependerán de la comercialización que se realice en la zona.

Tapial, Instalaciones Subterráneas, Excavaciones y Ferias (Anexar plano de referencia de calles y/o zona a intervenir)

[illegible]

Nombre

Firma

Propietario, poseedor o interesado: **COMERCIALIZADORA METROGAS, S.A. DE C.V.**

Representante legal

Director responsable de obra: Arg. Diana Zepeda Medrano

Corresponsable en seguridad estructural

Corresponsable en diseño urbano y arquitectónico

Corresponsable en instalaciones **Ing. Leonardo Islas Fuentes**

LA PRESENTE HOJA Y LA FIRMA QUE APARECE AL CALCE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL N.º _____ DE FECHA DE EXPEDICIÓN _____ DE _____ DE _____ CON VIGENCIA AL _____

Recibió (para ser llenado por la autoridad

Area

Nombre

Cargo

Firma

Sello de recepción

QUEJAS O DENUNCIAS.

QUINTA DEL LOCATEL 56-58 H-H, MONESTEL 55-58-58-33

DECLARACIÓN Irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet o la dirección electrónica <http://www.anticorruptcionredmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>.



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



DELEGACIÓN
TLALPAN



Unidad de
Atención
Ciudadana

Folio:

Clave de formato:

TLALPAN_LCE_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:

PRÓRROGA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL

Ciudad de México, a

de

de

Director (a) General de Administración Urbana

Los que suscribimos la presente con la personalidad que tenemos reconocida en este expediente, venimos a prorrogar la Licencia de Construcción Especial:

No.

con fecha de expedición

y fecha de vencimiento

Número de Prórroga solicitada

Porcentaje de avance de la obra

%

Descripción de los trabajos que se van a llevar a cabo para concluir la obra

Motivos que impidieron la terminación de la obra

REQUISITOS

1. Formato TTLALPAN_LCE_1, por duplicado debidamente requisado en el apartado de Prórroga con firmas autógrafas.

2. Comprobante de Pago de Derechos para la Prórroga de la Licencia de Construcción Especial (original y copia).

3. Identificación oficial con fotografía (credencial para votar o licencia para conducir o carnilla del servicio militar nacional o pasaporte o cédula profesional o carta de naturalización o certificado de nacionalidad mexicana) Original y copia.

4. Documento que acredite la personalidad del representante legal, de resultar aplicable: (Acta Constitutiva, Poder Notarial, Carta Poder). Original y copia.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal - Artículos 60 y 64

Costo:

Artículo 186, en último párrafo del Código Fiscal del Distrito Federal.

Documento a obtener

Prórroga de Licencia de Construcción Especial

Vigencia del documento a obtener

de 3 meses a hasta 1 año

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta

Afirmativa ficta, procede. Negativa ficta, no procede, conforme a lo previsto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 64 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

NOMBRES Y FIRMAS

Nombre

Firma

Propietario, Poseedor o Interesado

Representante Legal

Director Responsable de Obra

Corresponsable en Seguridad Estructural

Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico

Corresponsable en instalaciones

PARA SER LLENADO POR LA AUTORIDAD

No. de Licencia _____

Vigencia _____, del _____ al _____

Toda vez que fueron cubiertos los derechos respectivos establecidos en el Código Fiscal del Distrito Federal en el recibo

No _____ de fecha _____

AUTORIZA

NOMBRE, FIRMA Y CARGO

Observaciones ***Es obligación del solicitante informar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Delegación, según sea el caso, el cambio de alguna de las circunstancias de origen.**

LA PRESENTE HOJA Y FIRMA QUE APARECE AL CALCE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE PRORROGA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL No. _____

Recibo

Área _____

Nombre _____

Cargo _____

Firma _____

Sello de recepción

QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJA DEL LOCATARIO 56-58-11-11, HONDES REL 55-33-55-33.

DENUNCIA irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección electrónica: <http://www.anfcomunoponcedmx:gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>



CDMX
CIUDAD DE MEXICO



DELEGACIÓN
TLALPAN



Unidad de
Atención
Ciudadana

Folio:

Clave de formato:

TLALPAN_ECE_1

NOMBRE DEL TRÁMITE:

AVISO DE TERMINACIÓN DE OBRA DE LICENCIA DE
CONSTRUCCIÓN ESPECIAL

Ciudad de México, a

de

de

Director General de Administración Urbana

Presente

Con fecha

se da aviso de terminación de la obra o instalación que se realizó según la Licencia de Construcción Especial

No.

con fecha de expedición

y vencimiento al

FUNDAMENTO JURÍDICO

Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal - Artículos 65 y 70

REQUISITOS

1. Formato TLALPAN_ECE_1, por duplicado debidamente requisitado, en el apartado de Aviso con firmas autógrafas.

3. En su caso, el Visto Bueno de Seguridad y Operación con la responsiva de un Director Responsable de Obra y del Corresponsable en Instalaciones (original y copia)

5. Documento que acredite la personalidad del representante legal, de resultar aplicable. (Acta Constitutiva, Poder Notarial, Carta Poder). Original y copia.

2. Dos copias legibles de los planos y archivo electrónico de los mismos, en caso de que los trabajos amparados con licencia de construcción especial en la vía pública contengan modificaciones.

4. Identificación oficial con fotografía (credencial para votar o licencia para conducir o cartilla del servicio militar nacional o pasaporte o cédula profesional o carta de naturalización o certificado de nacionalidad mexicana). Original y copia.

6. Pago de los derechos correspondientes por los metros cuadrados de construcción adicional, de acuerdo con el Código Fiscal del Distrito Federal. (original y copia)

En caso de existir diferencia entre la obra ejecutada y los planos registrados, siempre que no se afecten las condiciones de seguridad, estabilidad, destino, uso, servicio, habitabilidad e higiene, se respeten las restricciones indicadas en el certificado único de zonificación de uso de suelo, la constancia de alineamiento y las características de la manifestación de construcción registrada o de la licencia de construcción especial respectiva, y las tolerancias que fijan este Reglamento y sus Normas.

Costo: Artículo, fracción, inciso, subinciso del Código Fiscal del Distrito Federal

No aplica

Documento a obtener

Autorización de uso y ocupación, en su caso, o de conclusión de los trabajos.

Tiempo de respuesta

5 días hábiles

Vigencia del documento a obtener

Permanente

Procedencia de la Afirmativa o Negativa Ficta

Afirmativa ficta, procede; Negativa ficta, no procede

Observaciones

Es obligación del solicitante informar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda o a la Delegación, según sea el caso, el cambio de alguna de las circunstancias de origen.

Declaramos haber cumplido con todas y cada una de las disposiciones que se establecen en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y demás ordenamientos legales.

Nombre completo

Firma

Propietario, Poseedor o Interesado

Representante Legal

Director Responsable de Obra

Corresponsable en seguridad estructural

Corresponsable en Diseño Urbano y
Arquitectónico

Corresponsable en Instalaciones

LA PRESENTE FICHA Y FIRMA QUE APARECE AL CALCE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE A VISO DE TERMINACIÓN
DE
OBRA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ESPECIAL N.º

Recibo (para ser llenado por la autoridad)

Área

Nombre

Cargo

Firma

Sello de recepción

QUEJAS O DENUNCIAS

QUEJA: TEL. LOCAL 56 58 14 11, FONO 55 33 53 33.

DENUNCIA: irregularidades a través del Sistema de Denuncia Ciudadana vía Internet a la dirección
electrónica: <http://www.anticorrupcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana>